

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12157 *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Lista definitiva personas admitidas concurso oposición Técnico/a Administración Especial Calidad*

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 19.478 de 20 de octubre de 2017, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Sr. Andreu Ribas Pizà, dado que ha presentado la documentación acreditativa de la formación específica en calidad.

SEGUNDO.- Admitir para tomar parte en la convocatoria pública aprobada por por resolución núm. 14526, de 28 de julio de 2017, de la concejala del Área de Función Pública y gobierno interior, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 96 de 5 de agosto de 2017, mediante el que se convocaba concurso oposición por el turno libre para cubrir 1 plaza de Técnico/a Administración Especial Calidad, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

1	BOSCH FITZNER, ALEJANDRO
2	CRESPI BENNÀSSAR, MARIA MAGDALENA
3	HERNANDEZ RILOVA, MARIA LUISA
4	JIMENEZ BARTOLOMÉ, MARÍA
5	MONAR LORA, MARÍA
6	RAMIS CRESPI, FRANCISCA
7	RIBAS PIZÀ, ANDREU

TERCERO.- Modificar el tema 32 de la parte específica del temario en el sentido de que,

donde dice:

Tema 32: La voz de la ciudadanía. Mecanismos de escucha. Modelos aplicados a la medición de la satisfacción del cliente y de sus expectativas. Procedimientos para recoger la opinión del cliente: directos e indirectos. Ventajas e inconvenientes. La norma UNE 66176 Guía para la medición, seguimiento y análisis de la satisfacción del cliente.

Debe decir:

Tema 32: La voz de la ciudadanía. Mecanismos de escucha. Modelos aplicados a la medición de la satisfacción del cliente y de sus expectativas. Procedimientos para recoger la opinión del cliente: directos e indirectos. Ventajas e inconvenientes. La norma UNE 10004: 2015 Gestión de la calidad. Satisfacción del cliente. Directrices para el seguimiento y la medición.

CUARTO.- Publicar el presente decreto en la página web.palma.es y en el BOIB.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto



sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 23 de octubre de 2017

La jefe del Servicio de Selección, Provisión y Gestión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

